



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13130

14/05/2020

29784

AUTOR/A: MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la referencia hecha por el Ministro de Universidades a este respecto está relacionada con una cuestión muy concreta, que constituye una práctica residual entre el profesorado universitario, y de la que se tuvo noticia por tratarse de inquietudes planteadas ante la Agencia Española de Protección de Datos. Es decir, el Ministerio entiende que el tratamiento de los datos personales del estudiantado en el contexto de la crisis sanitaria debe seguir ajustándose a los estándares de respeto y garantía y considera que las distintas técnicas de evaluación no presencial deben adecuarse a este criterio.

El Ministerio de Universidades ha recabado información en relación con las principales tecnologías disponibles para la evaluación online y ha constatado que no existe una herramienta que reúna todas las condiciones, sino un conjunto de instrumentos, procedimientos y tecnologías que permiten diseñar tipologías de examen diversas, mayoritariamente no invasivas, para dar respuesta a las diferentes casuísticas. Esta información se ha compartido con las Universidades, dando cuenta de las iniciativas adoptadas por los países del entorno y destacando aquellos aspectos que exigen una especial atención por tener una mayor incidencia en el alumnado, con el objetivo de que puedan implementar sistemas de evaluación razonables y con criterios de calidad adecuados a la materia, el curso, el nivel de experimentalidad o la singularidad de la asignatura.

Asimismo, cabe hacer referencia a que Crue Universidades Españolas ha elaborado un Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial y Recomendaciones, que sirven de orientación al profesorado frente a las posibles situaciones de plagio así como una Guía sobre la protección de datos personales en el ámbito universitario en tiempos del COVID-19.



En todo caso, es preciso señalar que el Ministerio de Universidades entiende que es fundamental tener en cuenta la casuística del alumnado y adoptar una posición flexible frente a la evaluación. Tal como propone la UNESCO¹ (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), es recomendable combinar diferentes tipos de pruebas, adaptarse a la situación psicosocial del alumnado, tomar medidas para asegurar la inclusión, y seleccionar tecnologías que garanticen la protección de datos.

Por último, cabe reiterar el reconocimiento al papel fundamental que el profesorado universitario ha desempeñado durante la pandemia, haciendo un esfuerzo inmenso en condiciones poco favorables para terminar y evaluar el curso de la forma más adecuada posible, dadas las circunstancias de excepcionalidad.

Madrid, 03 de junio de 2020

¹ <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471342>

